



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 MAR, 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente N° 36/17, la invitación cursada por la Universidad D Salamanca y la nota presentada por la agente Godoy Daniela Leticia.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 17 de febrero de 2017 la agente GODOY, Daniela Leticia solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes desde el 7 de junio de 2017 hasta el 23 de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo.

Por su parte, la Dra. María Sol Blasco puso en conocimiento de la Dirección de RRHH que la especialización que solicita la agente a su cargo, guarda relación con su tarea habitual en esta Defensoría, siendo sumamente valioso la capacitación en dicha temática.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del Art. 30º del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, a partir del 7 de junio de 2017 y hasta el 23 de junio de 2017.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

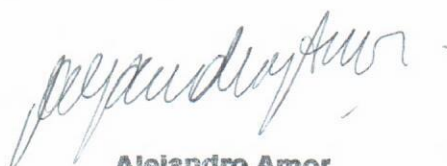
**Artículo 1º.-** OTORGASE una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes en los términos del Art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Daniela Leticia GODOY, legajo 1582, DNI N° 34.690.108, desde el 7 de junio de 2017 y hasta el 23 de Junio de 2017.

**Artículo 2º.-** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

SSAL

fnc/FOB

**DISPOSICIÓN N° 038/17**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.